

Decreto N.º 226 de 1943.

(Diciembre 31)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que en escrito presentado a este Despacho en el día de hoy, el señor Gabriel Pinzón solicita el reconocimiento y pago de las vacaciones a que dice tener derecho por transcurso de tiempo cumplido, como Inspector de Policía del Corregimiento de "Río de Oro";

Que examinados los libros respectivos, existen las constancias de que efectivamente el peticionario señor Pinzón, ha venido desempeñando el cargo ya especificado desde el diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, en que fue separado del servicio por Decreto N.º 225 de la misma fecha, sin haber hecho uso de las vacaciones a que le da derecho la ley;

Que por consiguiente, es el caso de reconocer y ordenar el pago de las vacaciones por él solicitadas, dando cumplimiento así a lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo N.º 1.054 de 1938, teniendo en cuenta el sueldo que devengaba al tiempo de su retiro y que era la suma de cincuenta y cinco pesos (\$55⁰⁰) mensuales, vacaciones estas que deben contarse a partir del primero de enero del año en curso,

Decreta:

Artículo único. - Por el señor Tesorero Municipal y con cargo al numeral 49 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso, páguese a favor del señor Ga-

bril Pinzón, la suma de treinta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$36-66) m. c., valor equivalente a quince (15) días hábiles de vacaciones causadas y no disfrutadas, los cuales se cuentan a partir de mañana, por el año de servicio prestado al Municipio, como Inspector de Policía del Corregimiento de "Río de Oro", en el tiempo comprendido del 17 de diciembre de 1942 al 17 de diciembre de 1943.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde Municipal,

El Secretario,

Andrés Silva